



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LENNA VANESSA PATIÑO PATIÑO
DEMANDADO: JOSÉ DANIEL RAMÍREZ GÓMEZ
RADICACION: 2021-00318

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 07 de septiembre de 2021. Paso la presente demanda al Despacho para lo pertinente. Sírvese proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Al estudiar la presente demanda interpuesta mediante apoderado judicial por la señora LENNA VANESSA PATIÑO PATIÑO, se observa lo siguiente:

1. En el acápite de pruebas del escrito de la demanda se anuncia el aporte de unos documentos, sin embargo, no se allega el registro civil de nacimiento de la niña beneficiaria de la cuota alimentaria NIKOL VALENTINA RAMÍREZ PATIÑO, documento que debe ser incorporado a la demanda.

Por lo anterior se **INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo de conformidad al inciso 4° del art. 90 del C.G.P.

Se reconoce al abogado FLAVIO ELICEO DÍAZ REMICIO como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 039 del 20 de
septiembre de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LENA VANESSA PATIÑO PATIÑO
DEMANDADO: JOSÉ DANIEL RAMÍREZ GÓMEZ
RADICACION: 2021-00318

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 07 de septiembre de 2021. Paso la presente demanda al Despacho, para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

El Juzgado se abstiene de pronunciarse sobre la solicitud de medida cautelar presentada por la parte demandante, en razón a que en auto proferido en esta misma fecha se inadmitió la demanda. Por lo tanto, estese a lo dispuesto en el mismo.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 039 del 20 de
septiembre de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria